

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2022

ASUNTO: Síntesis de **ACUERDO** por el que se da a conocer el periodo vacacional de la Procuraduría Federal del Consumidor, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

1. El Procurador Federal del Consumidor, **Doctor Francisco Ricardo Sheffield Padilla.-**
Rúbrica.^[i]

(https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5670565&fecha=04/11/2022#gsc.tab=0)

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

El **periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del 2022**, durante el cual se suspenderán las labores en la Procuraduría Federal del Consumidor y no correrán plazos y términos, comprende los días que a continuación se señalan:

Del 19 de diciembre al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior **NO APLICA** en lo relativo a las **órdenes, ejecución y conclusión de las visitas de verificación** a cargo de las unidades administrativas competentes de la Procuraduría, tampoco a lo referente a la **recepción de las quejas en el procedimiento de conciliación por parte de las unidades correspondientes.**

El acuerdo **entrará en vigor el día siguiente de su publicación** en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 27 fracciones I, IX y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.